



RESOLUCION No. CSJBOR23-310  
30 de marzo de 2023

*“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cambio de días compensatorios”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 5° del Acuerdo CSJBOA23-31 del 15 de febrero de 2023, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Por mensaje de datos del 28 de marzo de 2023, la doctora Melissa Dancur Arévalo, Jueza Promiscuo Municipal de Cantagallo, solicitó el cambio de los días compensatorios por el turno de control de garantías de los días 1° y 2 de abril de 2023, para ser disfrutados los días 17 y 18 de abril de 2023, debido a que para los días inicialmente previstos (13 y 14) se programaron audiencias penales que vienen con varios aplazamientos, por lo que considera importante celebrarlas en los días asignados.

Los Acuerdos Nos. 2892 de 20021, PSAA08-5433 de 20082, PSAA07-4007 de 2007 y en especial, el parágrafo 4° del artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA23-31 del 15 de febrero de 2023, disponen que *“Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito ante esta corporación, con antelación de tres días para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial.”*

Que el disfrute del compensatorio fue solicitado dentro de la oportunidad para ello; esto es, con anterioridad al turno de control de garantías que lo generó y será disfrutado dentro del mes siguiente al mismo, por lo que se cumplen los requisitos formales y sustanciales señalados en el citado artículo 5° del Acuerdo No. CSJBOA23-31 del 15 de febrero de 2023.

Así las cosas, se accederá a la solicitud deprecada, en atención a las consideraciones expuestas en precedencia.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

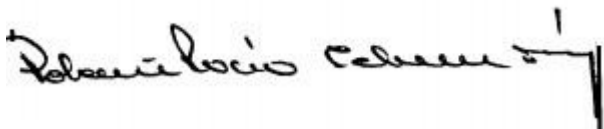
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el cambio de los días compensatorios solicitados por la doctora Melissa Dancur Arévalo, Jueza Promiscuo Municipal de Cantagallo, por el turno de control de garantías de los días 1° y 2 de abril de 2023, para ser disfrutados los días 17 y 18 del abril de la presente anualidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese la presente decisión al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para lo de su resorte.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. IELG / KLDS